

Universidad José Carlos Mariátegui



PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES

2025



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1470-2024-CU-UJCM

Moquegua, 16 de diciembre de 2024

VISTO y OÍDO:

El Pedido presentado por la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora de Investigación de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad IV de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, la socialización de la normativa respecto al nuevo proceso de Licenciamiento; y en su artículo tercero, se precisó que para la implementación de lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución, se deberá designar la Comisión Responsable del Licenciamiento Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1287-2024-CU-UJCM, de fecha 15 de noviembre de 2024, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0615-2024-R-UJCM, de fecha 04 de noviembre de 2024, que en su artículo primero, aprueba la conformación de la Comisión de Licenciamiento de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla en la parte resolutive de la Resolución; y, en su artículo segundo, se dejó sin efecto, toda disposición que contravenga lo establecido en el artículo primero de la Resolución;



Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad IV: Propuesta en Investigación, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, desarrollo – como principio, fin y función – actividades de investigación de acuerdo con lo establecido por la Ley Universitaria. En este sentido, atendiendo a sus enunciados como universidad, desarrollados en su modelo educativo, establece los objetivos y alcance de la investigación que va a realizar y cuenta con un cuerpo de investigadores calificados para ello. La investigación debe ser entendida como una labor integral y transversal;

Que, mediante Oficio N° 320-2024-VRI/UJCM, con fecha de recepción 05 de diciembre de 2024, la Dra. Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora de Investigación, eleva al Despacho de Rectorado, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, los documentos debidamente codificados en el Formato ISO 9001, respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad IV, Componentes 4.2. y 4.3., Indicadores 24 y 25, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Expediente N° 02953-R-UJCM, con fecha de recepción 05 de diciembre de 2024, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2024, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido presentado por la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora de Investigación de esta Casa Superior de Estudios; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad IV de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 58° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1470-2024-CU-UJCM

Moquegua, 16 de diciembre de 2024

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad IV de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD IV

➤ COMPONENTE 4.2 – INDICADOR 24:

MV1 - POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

MV2 - REGLAMENTO Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

MV3 - PLAN DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

MV4 – GUÍA DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

➤ COMPONENTE 4.3 – INDICADOR 25:

MV2 - REGLAMENTO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y PROMOCIÓN DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

MV4 - PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

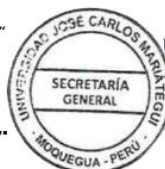
De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2024, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

DR. ARTURO JESUS COSI BLANCAS
SECRETARIO GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN:
• OCUA
C.C. ARCHIVO

INDICE

1. Presentación.....	5
2. Perfil de docente investigador	5
3. Objetivo:	6
4. Metas y resultados.....	6
5. Actividades	7
6. Cronograma de actividades	8
7. Presupuesto total y desagregado	9
8. Financiamiento	9
9. Número de docentes a incorporar según nivel y categoría Renacyt:...	9
10. Responsables de la ejecución del plan.....	10

	PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES	Código:	VI-PP-003
		Revisión	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	5 de 13

PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD MARIÁTEGUI

1. Presentación

La Ley Universitaria N° 30220 establece en el artículo 48° de la misma establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional.

Por lo que, la Universidad José Carlos Mariátegui (en adelante, UJCM), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica y fija entre sus fines, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, para cuyas actividades crea y establece las atribuciones al Vicerrector de Investigación.

Adicionalmente, en su artículo 86° establece la categoría de docente investigador sujeto al régimen que la universidad determine, indicando que el Vicerrectorado de Investigación o quien haga sus veces es el encargado de la evaluación de cada docente.

En consecuencia, la UJCM en su Política de Investigación aprobada con Resolución de Consejo Universitario No. 1470-2024-CU-UJCM, determina los lineamientos generales para garantizar un cuerpo de docentes calificados con experiencia para el desarrollo de investigación. Asimismo, también determina que la Universidad impulsa el desarrollo permanente de las actividades de investigación científica, tecnológica e innovación, para lo cual destinará como mínimo el 2% para el desarrollo de las actividades de investigación.

En este documento se explica las actividades necesarias para la promoción de docentes que cuentan con la categoría de docente investigador o la categoría de docente que realiza investigación. Dichas actividades están relacionadas con el Plan Estratégico Institucional (PEI) y su correspondiente Plan Operativo Institucional (POI).

2. Perfil de docente investigador

La universidad tiene como política, promover en el interior de todos los docentes la cultura de investigación como una actividad prioritaria en su rol como docente, es así que los perfiles de los docentes investigadores de la UJCM son:

	PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES	Código:	VI-PP-003
		Revisión	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	6 de 13

- El Docente que realiza investigación, es un docente ordinario o contratado tiene registro en el CTI-Vitae con experiencia en investigación científica y/o tecnológica en las diversas áreas del conocimiento en las líneas de investigación aprobadas por la UJCM para sus programas académicos.
- El Docente investigador, es aquel docente ordinario o contratado que tiene registro en el CTI-Vitae de CONCYTEC y tiene el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT, cumple con el desempeño de actividades de investigación en las áreas y líneas de investigación aprobadas, con afiliación de la Universidad y cumple con las normas internas sobre investigación en la UJCM.

3. Objetivo:

Garantizar el desarrollo de la investigación científica, investigación e innovación Tecnológica e investigación formativa en la Universidad, manteniendo el número de docentes investigadores de acuerdo a las normas relacionadas y docentes que realizan investigación.

4. Metas y resultados

Las metas y resultados esperados se expresan en el siguiente cuadro, en el cual se establecen los porcentajes, en función de la cantidad de docentes que tenga la UJCM y la cantidad de docentes investigadores (RENACYT) calificados por Concytec e incorporados en la UJCM como docentes investigadores:

Años	Meta	Resultado esperado
Año 0	5 % de docentes calificados	La UJCM cuenta con 12 docentes y de los cuales 1 representan en 5% de docentes RENACYT calificados por Concytec. Con este % se inicia operaciones la UJCM
Año 1	5 % de docentes calificados	En el primer año de funcionamiento en las carreras con que reiniciará sus actividades se espera incrementar un (1) docente por carrera. La UJCM cuenta con 14 docentes de los cuales 1 representan el 5% de docentes investigadores RENACYT calificados por Concytec. Con este % se reinicia operaciones la UJCM en el año 2025
Año 2	5 % de docentes calificados	En el segundo año de funcionamiento se espera incrementar en (5) docente por carrera. La UJCM cuenta con 22 docentes de los cuales 1 representa el 5% de docentes investigadores RENACYT

	PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES	Código:	VI-PP-003
		Revisión	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	7 de 13

		calificados por Concytec. Con este % se reinicia operaciones en el año 2026 la UJCM
Año 3	5 % de docentes calificados	En el Tercer año de funcionamiento se espera incrementar en (10) docente por carrera. La UJCM cuenta con 32 docentes de los cuales 2 representan en 5% de docentes investigadores RENACYT calificados por Concytec. Con este % se reinicia operaciones la UJCM. En el año 2027.

Las metas y resultados esperados se expresan en el siguiente cuadro, en el cual se establecen los porcentajes, en función de la cantidad de docentes que tenga la UJCM y la cantidad de **docentes investigadores** (RENACYT) calificados por Concytec, con experiencia en investigación y que se consideran **docentes que hacen investigación** y pueden ser calificados por la Universidad como docentes investigadores:

Años	Meta	Resultado esperado
Año 0	25 % de docentes calificados	La UJCM cuenta con 12 docentes y de los cuales 3 representan en 25% de docentes RENACYT calificados por Concytec. Que hacen investigación. Con este % se inicia operaciones la UJCM
Año 1	28 % de docentes calificados	En el primer año de funcionamiento en las carreras con que reiniciará sus actividades se espera incrementar un (1) docente por carrera. La UJCM cuenta con 14 docentes de los cuales 4 representan el 28% de docentes investigadores RENACYT calificados por Concytec que hacen investigación. Con este % se reinicia operaciones la UJCM en el año 2025
Año 2	28 % de docentes calificados	En el segundo año de funcionamiento se espera incrementar en (5) docente por carrera. La UJCM cuenta con 22 docentes de los cuales 6 representa el 28% de docentes investigadores RENACYT calificados por Concytec. Que hacen investigación. Con este % se reinicia operaciones en el año 2026 la UJCM
Año 3	31 % de docentes calificados	En el Tercer año de funcionamiento se espera incrementar en (10) docente por carrera. La UJCM cuenta con 32 docentes de los cuales 10 representan en 31% de docentes investigadores RENACYT calificados por Concytec. Que hacen investigación. Con este % se reinicia operaciones la UJCM. En el año 2027.

	PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES	Código:	VI-PP-003
		Revisión	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	8 de 13

5. Actividades

A continuación, se describen las actividades necesarias para garantizar la cantidad de docentes investigadores RENACYT y Docentes que hacen investigación:

- a) Capacitación a los docentes que realizan investigación de la UJCM para actualizar correctamente la información del CTI – Vitae, ORCID y redes sociales.

Dicha actividad está dirigida a los docentes que realizan investigación en la UJCM para que reciban una capacitación sobre el registro de información en el CTI Vitae; y la creación del ORCID, además de explicación del uso de las redes sociales para la investigación.

- b) Capacitación en redacción y publicación de artículos académicos.

Dicha actividad está dirigida a los docentes que realizan investigación en la UJCM para que reciban una capacitación sobre redacción y publicación de artículos académicos en revistas indizadas como: WoS y Scopus.

- c) Promover la participación de los docentes en eventos científicos

Dicha actividad está dirigida a los docentes que realizan investigación en la UJCM para que participen en eventos académicos de investigación.

- d) Convocatoria e incorporación de docentes RENACYT

Estas actividades están orientadas a implementar el procedimiento de convocatoria interna y externa de docentes Renacyt, así como los procedimientos administrativos de incorporación.

6. Cronograma de actividades

A continuación, se describen las actividades, metas e indicadores:

N	Actividad	Fecha	Meta	Indicador
1	Capacitación para actualizar correctamente la información del CTI – Vitae, ORCID y redes sociales.	Inicio y final del semestre	2 capacitaciones	Cantidad de capacitaciones
2	Capacitación en redacción y publicación de artículos académicos	Inicio y final del semestre	2 capacitaciones	Cantidad de capacitaciones
3	Promover la participación de los docentes en eventos científicos	Inicio y final del semestre	2 capacitaciones	Cantidad de eventos

	PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES	Código:	VI-PP-003
		Revisión	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	9 de 13

4	Convocatoria e incorporación de docentes RENACYT	Inicio del semestre	1 convocatoria	Cantidad de convocatorias
---	--	---------------------	----------------	---------------------------

Todas las capacitaciones están a cargo del Vicerrectorado de Investigación en coordinación con el Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad, durante los tres años.

7. Presupuesto total y desagregado

A continuación, se describen el presupuesto total y desagregado:

N	Actividad	Presupuesto			Total
		Año 1	Año 2	Año 3	
1	Capacitación para actualizar correctamente la información del CTI – Vitae, ORCID y redes sociales.	500.00	500.00	500.00	1,500.00
2	Capacitación en redacción y publicación de artículos académicos o científicos	1,000.00	1,000.00	2,000.00	4,000.00
3	Promover la participación de los docentes en eventos científicos	1,000.00	2,000.00	2,000.00	5,000.00
4	Convocatoria e incorporación de docentes RENACYT	60,000.00	60,000.00	120,000.00	240,000.00
Total					250,500.00

8. Financiamiento

El financiamiento es propio y se encuentra contemplado en el Plan Operativo Institucional multianual y la programación multianual del presupuesto 2025 al 2027 Asimismo, para el año cero (0) el financiamiento está contemplado en Plan Operativo Institucional - POI 2025, consistente con el Presupuesto Institucional del año 2025.

9. Número de docentes investigadores y que hacen investigación a incorporar según nivel y categoría Renacyt:

A continuación, numero de docentes a incorporar:

N	Actividad	Puntaje según Reglamento Renacyt	Cantidad de docentes		
			Año 1	Año 2	Año 3
1	Nivel I	160 - 199	0	0	0

	PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES	Código:	VI-PP-003
		Revisión	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	10 de 13

2	Nivel II	100 - 159	0	0	0
3	Nivel III	70 - 99	0	0	0
4	Nivel IV	50 - 69	0	0	0
5	Nivel V	35 - 49	1	1	1
6	Nivel VI	24 - 34	3	3	3
7	Nivel VII	10 - 24	0	2	6

10. Responsables de la ejecución del plan.

El plan está a cargo del Vicerrector de Investigación.

	PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES	Código:	VI-PP-003
		Revisión	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	11 de 13

Constancias de registros RENACYT



CONSTANCIA DE REGISTRO

La Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e
Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú hace constar que:

JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA

DNI 29224415

Cuenta con registro de Investigador(a) según el siguiente detalle:

Código de registro : **P0021688**
Nivel : **V**
Fecha de emisión : **25/11/2022**
Condición Activo : **Verificar esto Aquí**



1. La calificación y clasificación del investigador se efectuó en el marco de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-SINACYT aprobado mediante Resolución de Presidencia N°090-2021-CONCYTEC-P y por el Informe de la Dirección de Políticas Públicas N° 8902-2022-CONCYTEC-DPP-SDCTT/AJLLG

2. La presente constancia y la firma que consigna han sido emitidas a través de medios digitales, el amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil, y demás normas específicas. Puede verificar la autenticidad de este documento digital y descargarlo desde el enlace:

<http://renacyt.concytec.gob.pe/constancias.zuf?cod=P0021688>



CONSTANCIA DE REGISTRO

La Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e
Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú hace constar que:

DORA AMALIA MAYTA HUIZA

DNI 04430360

Cuenta con registro de Investigador(a) según el siguiente detalle:

Código de registro : **P0045149**
Nivel : **VI**
Fecha de emisión : **27/09/2023**
Condición Activo : **Verificar esto Aquí**



1. La calificación y clasificación del investigador se efectuó en el marco de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-SINACYT aprobado mediante Resolución de Presidencia N°090-2021-CONCYTEC-P y por el Informe de la Dirección de Políticas Públicas N° 10087-2023-CONCYTEC-DPP-SDCTT/AJLLG

2. La presente constancia y la firma que consigna han sido emitidas a través de medios digitales, el amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil, y demás normas específicas. Puede verificar la autenticidad de este documento digital y descargarlo desde el enlace:

<http://renacyt.concytec.gob.pe/constancias.zuf?cod=P0045149>

	PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES	Código:	VI-PP-003
		Revisión	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	12 de 13



REGISTRO NACIONAL CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RENACYT

CONSTANCIA DE REGISTRO

La Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Conecitas) del Perú hace constar que:

HILDA ELIZABETH GUEVARA GOMEZ

DNI 29538475



Cuenta con registro de investigador(a) según el siguiente detalle:

Código de registro : **P0062828**
Nivel : **VI**
Fecha de emisión : **14/07/2022**
Condición Activo : **Verificar esto Aquí**

1. La calificación y clasificación del investigador se efectuó en el marco de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-SINACYT aprobado mediante Resolución de Presidencia N°090-2021-CONCYTEC-P y por el Informe de la Dirección de Políticas Públicas N° 2325-2022-CONCYTEC-DPP-SDCTT/AJLLG.

2. La presente constancia y la firma que consigna han sido emitidas a través de medios digitales, el amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil, y demás normas específicas. Puede verificar la autenticidad de este documento digital y descargarlo desde el enlace:

<http://renacyt.concytec.gob.pe/constancias.zuf?cod=P0062828>



REGISTRO NACIONAL CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RENACYT

CONSTANCIA DE REGISTRO

La Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Conecitas) del Perú hace constar que:

TEOFILO LAURACIO TICONA

DNI 01767102



Cuenta con registro de investigador(a) según el siguiente detalle:

Código de registro : **P0060101**
Nivel : **VI**
Fecha de emisión : **17/10/2023**
Condición Activo : **Verificar esto Aquí**

1. La calificación y clasificación del investigador se efectuó en el marco de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-SINACYT aprobado mediante Resolución de Presidencia N°090-2021-CONCYTEC-P y por el Informe de la Dirección de Políticas Públicas N° 11307-2023-CONCYTEC-DPP-SDCTT/AJLLG.

2. La presente constancia y la firma que consigna han sido emitidas a través de medios digitales, el amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil, y demás normas específicas. Puede verificar la autenticidad de este documento digital y descargarlo desde el enlace:

<http://renacyt.concytec.gob.pe/constancias.zuf?cod=P0060101>

	PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES	Código:	VI-PP-003
		Revisión	01
		Fecha:	15-11-2024
		Página:	13 de 13

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	15/11/2024	PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES	Miembros del Consejo Universitario